



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 29 OCT 2014

Expte. N° 21.036/14

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. María del Carmen AMAYA, Directora del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA"; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva las excusaciones presentadas por los Profesores Julia Elena GATTI FARIZANO y Jorge Alberto VILLENA, para intervenir como Miembros Titular y Suplente del Jurado designados por resolución R-N° 0953-14, para entender en el llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Prueba de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Auxiliar Docente con 13,5 horas reloj, para la asignatura EDUCACIÓN FÍSICA (Mujeres), correspondiente al turno mañana del citado INSTITUTO.

QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA sugiere que las mismas sean analizadas por la Coordinadora Legal y Técnica.

QUE la Abog. Guadalupe FERNANDEZ SOLER, Coordinadora Legal y Técnica, emite Dictamen N° 389 de fecha 28 de octubre de 2014, mediante el cual expresa que sólo corresponde aceptar la excusación presentada por el Prof. VILLENA, no así la de la Prof. GATTI FARIZANO, por no ser causal de excusación.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR la excusación presentada por la Prof. Julia Elena GATTI FARIZANO, como miembro Titular del Jurado designado por resolución R-N° 0953-14, para entender en la cobertura de un (1) cargo regular de Auxiliar Docente con 13:30 horas reloj para la asignatura EDUCACIÓN FÍSICA (Mujeres) correspondiente al turno mañana, en un todo de acuerdo al Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica.

ARTÍCULO 2°.- ACEPTAR la excusación presentada por el Prof. Jorge Alberto VILLENA, como miembro suplente del Jurado designado por resolución R-N° 0953-14, para entender en la cobertura de un (1) cargo regular de Auxiliar Docente con 13:30 horas reloj para la asignatura EDUCACIÓN FÍSICA (Mujeres) correspondiente al turno mañana, en un todo de acuerdo al Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OBSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa.

RESOLUCION R-N° 1032-14